



## E D I C T O.



Juzgado .....  
Secretaría .....  
Exp. ....  
Oficio Núm. ....

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AMADOR OJEDA ABEL** en contra de **ADEGAS, S.A. DE C.V. y JESUS ANTONIO ESQUER VALDEZ**, expediente **264/03**.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dicto unos autos que en su parte conducente a la letra dicen, mediante proveídos de fechas veintisiete de octubre de dos mil ocho, veintidós de febrero del año dos mil siete y nueve de noviembre del año dos mil seis, señalo las: **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de los activos de la empresa a rematar: activos de la empresa indicada, ubicada en: **ENTRONQUE DE LAS CARRETERAS BACOBAMPO BUAYSIACOBE-BACOBAMPO, EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA**.....sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,265,489.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M. N.), precio de avalúo emitido por los peritos designados por las partes y es postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.- **DATOS DE LOS BIENES MUEBLES A REMATAR:** Un tanque de 250,000 litros marca. Tansa para gas; una bomba marca Smith MC3 de 7 HP; Un compresor marca. Corken 490, con tuberías y piezas especiales de acero al carbón y válvulas; Un motor eléctrico de 30 hp marca. Gorman Rupp y otra de combustión interna con un motor de WV marca. Parsh modelo. 85664, hidrante marca. Parsh de 94.5 lpm, tuberías y piezas especiales de acero al carbón ced. 80 y 40; y Aspersores Full Jet Mod. 1/2 H-H-25 cap. 18.6 lt. Así como todo el cableado que corresponde a las instalaciones del sistema eléctrico; Dos tanques de 5000 litros para gas marca Tansa; Una bomba marca. Smith 1044h. medidor marca. Neptuno, así como todos los componentes que integran los equipos mencionados incluyendo el cableado y tubería, los cuales han quedado descritos claramente en los dictámenes. Así como los bienes muebles que se detallan en los dictámenes emitidos por los peritos de las partes. se sirva ordenar la publicación de los EDICTOS ordenados por **TRES VECES DENTRO DE TRECE DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA** y en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, el cual deberá de hacerse en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad y en las puertas del juzgado correspondiente, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en los estrados de la receptoría de rentas.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-

México, D. F., a 13 de noviembre del 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. ROBERTO GARCÍAS SÁNCHEZ.

BOLETIN  
OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Desincorporaciones en los Fraccionamientos, Villa Fontana, Buena Vista,  
San Ángel II Sección Cerrada Las Placitas, Santa Bárbara y Gala.

## H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

Donación a favor del Consejo Nacional de Fomento a la Educación.

## AVISOS

Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por Amador Ojeda Abel  
Vs. Adegas, S.A. de C.V. y otro.

TOMO CLXXXII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 41 SECC. I  
JUEVES 20 DE NOVIEMBRE AÑO 2008

Hermosillo, Sonora, 08 de Septiembre de 2008.

**AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del 2008, según consta en Acta número 41, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado por la **Avenida Libertad en el Fraccionamiento Villa Fontana de esta ciudad**, con superficie de **103.001 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 12-1059-85, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 135,219 Volumen 241, Sección I, de fecha 19 de Abril de 1985.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/HRG/7324/08, de fecha 18 de Marzo de 2008, en el cual se dictamina que:

Después de haber realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a ésta Coordinación General, se considera **procedente la desincorporación** del predio en mención, para lo cual deberá realizar los trámites conducentes de Desincorporación del Dominio Público ante las instancias correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**Gobierno Municipal de Hermosillo**  
**LIC. ENRIQUE GANDARA CAMOU**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



DEPENDENCIA:
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
OFICIO No.
EXPEDIENTE No. <b>PS08/215</b>

**"2008".. AÑO POR DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO**  
**SANTA ANA, SONORA A 14 NOVIEMBRE 2008**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION**

**DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**  
**DEL ESTADO DE SONORA**  
**PRESENTE**

**POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE LA ADMINISTRACION 2006-2009 CELEBRADA EL DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2007 EN EL ACTA N° 25 ACUERDO N° 110 SE ACORDO LA DONACION POR UNANIMIDAD POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO A LA EDUCACION "CONAFE" DEL PREDIO CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO CON LA CLAVE N° 01-200-009 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL MISMO ORGANO Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 MTS2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.**

- AL N.E. 17.21 MTS CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO**
- AL N.E. 36.30 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR**
- AL S.O. 65.50 MTS CON CAMPO DEPORTIVO DE FOOT BOL**
- AL S.E. 37.50 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR**
- AL N.O. 31.50 Y 12.50 MTS CON PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO**

**ANEXANDO A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA ANTES MENCIONADA, CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO EXPEDIDA POR EL CONSEJO LOCAL ELECTORAL.**

**ATENTAMENTE**  
**C. EDUARDO GARCIA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL**  
**SANTA ANA, SONORA.**

**ATENTAMENTE**  
**C. JAVIER MORENO DAVILA**  
**SINDICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 11 de Septiembre de 2008.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del 2008, según consta en Acta número 41, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los bienes inmuebles identificados como **Fracción "A y B" del Fraccionamiento Gala de esta ciudad**, con superficie de **165.58 metros cuadrados**, los cuales fueron adquiridos mediante Convenio de Autorización número 10-169-93, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 196664, Volumen 340, Sección I, de fecha 03 de Noviembre de 1993.-

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/JHA/5020/2007, de fecha 18 de Septiembre de 2007, en el cual se dictamina que: -


Después de haber realizado dictamen técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, se considera procedente la desincorporación del dominio público el área de 165.58 metros cuadrados de la Avenida Del Socorro así como la enajenación de la misma pero en las siguientes superficies: Demasia "A" de 82.79 metros cuadrados y Demasia "B" de 82.79 metros cuadrados para lo cual deberá realizar los trámites de desincorporación y enajenación del dominio público de vialidad ante las instancias correspondientes.-

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

  
PRESIDENCIA GÁNDARA CAMOU  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora, 09 de Septiembre de 2008.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del 2008, según consta en Acta número 41, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como **Lote 01, Manzana 27, Polígono 4, del Fraccionamiento Buena Vista de esta ciudad**, con superficie de **7,707.58 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-314-99 de fecha 27 de Julio de 1999, y que fue motivo de Subdivisión mediante Declaración Unilateral de Voluntad, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 351623, Volumen 16558, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno de fecha 09 de Julio de 2007.-

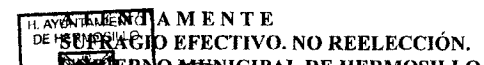
Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/JHA/8603/2008, de fecha 11 de Julio de 2008, en el cual se dictamina que: -

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "Residencial Buena Vista I Etapa", se constató que el terreno antes citado forma parte del área de Equipamiento Urbano de este fraccionamiento, con superficie total de 11,290.28 metros cuadrados, identificado como Lote 1 de la Manzana 27, tal como se describe en el 10-314-99. Asimismo se informa que el terreno de referencia con relación al uso pretendido es compatible con la Tabla de Uso de Suelo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, lo cual se hace de su conocimiento para los fines que considere convenientes.-

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

  
PRESIDENCIA GÁNDARA CAMOU  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora, 09 de Abril del 2008.

**AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo del 2008, según consta en Acta número 35, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 02, Manzana 04, Fraccionamiento San Angel II, Sección Cerrada Las Placitas de esta Ciudad**, con superficie de **936.151 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-486-2001, de fecha 01 de Noviembre del 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 278125, Volumen 6843, Sección I, de fecha 06 de Mayo del 2002.-----

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/HRG/6451/08, de fecha 14 de Enero de 2008, en el cual se dictamina que:-----

Después de haber realizado dictamen técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, se considera procedente la desincorporación y enajenación del dominio público del predio en mención, para lo cual deberá realizar los trámites conducentes ante las instancias correspondientes.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**

LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora, 09 de Septiembre de 2008.

**AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del 2008, según consta en Acta número 41, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como **Lote 01, Manzana XVIII, del Fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad**, con superficie de **9,534.70 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-337-2000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 263434 Volumen 5266, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 13 de Febrero de 2001.-----

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/JHA/8566/2008, de fecha 08 de Julio de 2008, en el cual se dictamina que:-----

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "Santa Bárbara", se contestó que el terreno antes citado corresponde al área de Equipamiento Urbano de este fraccionamiento, como se describe en el Convenio de Autorización No. 10-337-2000, de fecha 09 de Junio del 2000.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**  
PRESIDENCIA  
LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO